

Bogotá, D.C.

603

Señor (a)
CIUDADANO (A) ANONIMO (A)
La ciudad.

Asunto: Denuncia por exceso de ruido en establecimiento publico.

Referencia: Rad 20204602228292

Respetado (a) Ciudadano (a)

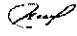
En atención a su oficio, radicado con el número de la referencia, dentro del cual nos informa sobre unos inconvenientes con establecimientos de comercio con actividad venta de licor , ubicado en la dirección Carrera 69 L # 65 - 03 le informamos lo siguiente:

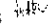
1. Respecto de su petición se le da a conocer que en este despacho no existe actuación administrativa en contra del establecimiento de comercio con dirección Carrera 69 L # 65-03.
2. De acuerdo con la solicitud con el radicado que aparece en la referencia le indicamos que se realizó memorando de orden de trabajo con numero de radicado 20206030026573 para realizar verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 1801 de 2016, de lo cual será rendido un concepto al respecto para realizar lo que en derecho corresponda.


Cordialmente,




ANGELA MARIA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.vo

Proyectó: María del Pilar Saenz 

Revisó: Nataly Riveros 

Fabio Danilo Rodríguez 

Aprobó: William Díaz 

Aviso publico

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministro dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy **18 ENE 2020** siendo las 7am, se fija el presente documento en lugar visible al publico en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el tramite y respuesta al requerimiento

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el termino de cinco (5) días